



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Lago Pellegrini es un lago artificial, ubicado cerca de la localidad de Cinco Saltos. Ocupa una depresión natural, conocida como la "Cuenca Vidal" o "Cuenca de las Truchas" posiblemente excavada por erosión eólica.

Se origina a partir de la construcción del Dique Ingeniero Ballester, que inició en 1915 el desvío de sus excedentes de agua de riego a través del Canal derivador/regulador "Arroyón" como medida de mitigación de las grandes crecidas del Río Neuquén.

El Dique Ballester se encuentra sobre el curso inferior del río Neuquén, ubicado en la localidad de Barda del Medio, departamento de General Roca, uniéndola con Vista Alegre, provincia de Neuquén. Este dique es una de las obras más monumentales de principios del siglo pasado. Junto con la bocatoma del canal principal de riego del alto valle (130 kilómetros de extensión y 60.000 hectáreas bajo riego) y el canal de desviación de crecidas hacia el Lago Pellegrini; las tres obras conformarían lo que se denominó Sistema integral de riego del Alto Valle del río Negro y Neuquén.

En la actualidad el río Neuquén es sólo aprovechado en su tramo inferior para riego y para generación de energía eléctrica. Existen obras para control de crecidas denominadas "Complejo Cerros Colorados". El complejo es formado por la presa derivadora Portezuelo grande, que desvía gran parte del caudal del río hacia los lagos artificiales, Los Barreales y Marí Menuco, que se encuentran conectados por el dique Loma de la Lata. La central hidroeléctrica Planicie Banderita (460 MW de potencia instalada), genera los caudales salientes del embalse Marí Menuco, restituyéndolo al Dique compensador El Chañar donde nuevamente el agua es aprovechada para generación de energía.

El río continúa su recorrido por la cuenca baja hasta el Dique Ballester que tiene capacidad de derivación hacia el Lago Pellegrini para crecidas extraordinarias y, finalmente, el río confluye hacia el sureste con el río Limay dando origen al río Negro.

La Cuenca Vidal- Lago Pellegrini- siguió siendo, aún con las nuevas obras, pieza imprescindible por su capacidad reguladora. Pero al mismo tiempo, y por imperio de la realidad, la zona conocida como Península Ruca-Có, fue ocupada por particulares lo que motivó la intervención de la Municipalidad de Cinco Saltos como autoridad local.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Sucesivamente, la zona denominada hoy Perilago, fue ocupada por "puesteros", inicialmente con fines de cría de animales y más tarde algo de agricultura. Esta situación de hecho fue regularizada en 1985 cuando se suscribió un Convenio entre la empresa Agua y Energía Eléctrica S.E., y la Municipalidad de Cinco Saltos.

Entre 1985 y 1998, año en que se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Cinco Saltos y el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), ocurrieron, entre otras cosas, la transferencia a la Provincia de Río Negro de los servicios de Riego y Energía Eléctrica, razón por la cual del D.P.A. pudo transferir esas tierras a la Municipalidad el 5 de mayo de 1998.

Cabe consignar que las tierras del Perilago se encontraban parcialmente sin establecer el ejido colindante con Contralmirante Cordero, pero con características iguales en cuanto a factibilidad de desarrollo, hasta ese entonces mínimo y con un poblamiento de carácter anárquico.

En ese momento se pensó en el futuro de esas dos comunidades vecinas con problemas similares: Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, a la que se añadía Campo Grande y, sobre la base de estudios ciertos de la potencialidad de la zona, se propuso la creación de un Ente de Desarrollo integrado por todos los sectores de la comunidad, con fuerte presencia del sector económico productivo privado para encarar las tareas de planificación y gestión regionales.

Es así que en el año 2000, bajo la Ley Provincial N° 3.408, modificado por Ley N° 3527 del 2001, ambas sancionadas por unanimidad, se constituye el Ente para el Desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca-Có y Perilago (ENDECIC) como Ente Rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo del área.

El Ente trabajó en forma conjunta con la Agencia de Desarrollo de Río Negro (CREAR) promoviendo las políticas de desarrollo provinciales, e integrando la red de Agencias de la Secretaría de la Mediana y Pequeña Empresa (SEPYME).

Se lo conformó como organismo de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria, reservando su presidencia al sector productivo privado regional.

En el año 2005 se autorizó al gobierno de Río Negro por Ley N° 4038 a transferirle al Endecic más de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

10000 has comprendidas en el perilago del lago Pellegrini para el desarrollo de emprendimientos productivos y/o turísticos.

Lamentablemente en el curso del presente año a instancias de los intendentes de Campo Grande y Contralmirante Cordero, que retiraron la representación comunal en el Ente, se solicitó y el Poder Ejecutivo Provincial accedió, a la intervención del mismo argumentando razones tales como:

“el sector privado tiene decisión sobre tierras públicas”;

“la política que lleva adelante el organismo en cuestión sin desarrollo productivo genuino y en detrimento de las autonomías municipales”;

“La Administración del Ente ha presentado irregularidades en la sesión de derechos para la explotación de canteras en el Perilago, no ha regularizado comercialmente a los ladrilleros allí ubicados, ni a los habitantes históricos de la zona. Asimismo se está llevando una especulación inmobiliaria en el lugar”.

El Decreto de intervención del Endecic N° 1261/2013 toma estas argumentaciones sin comprender que el Ente como tal posee los mecanismos institucionales necesarios y suficientes para resolver estas cuestiones sin la intervención del mismo.

Es más, en los considerandos del Decreto mencionado se menciona una nota de la Intendente de Cinco Saltos donde pedía la reformulación de la Ley de creación del Endecic y no su intervención. Ese es el camino que habría que haber emprendido adecuando la norma legal si fuera necesario.

El desarrollo regional, la articulación público privada, el esfuerzo conjunto de las localidades sin duda constituyen un elemento superador que los intereses particulares de un municipio en cuestión. Las intervención constituye un retroceso innecesario que debería ser subsanado con la inmediata normalización dotando a la institución de todas las facultades necesarias para resolver las controversias planteadas.

Por ello:

**Coautores:** Bautista Mendioroz, Marta Milesi; Francisco González.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría General de la Gobernación, que vería con agrado, realice las gestiones necesarias a fin de declarar el cese inmediato de la intervención del Ente para el Desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca-Có y Perilago (ENDECIC).

**Artículo 2°.-** De forma.